

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**República de Colombia**

Medellín, enero diecinueve (19) de dos mil quince (2015).

RADICADO: 05001 33 33 012 2012 00183 01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALBA SONIA CASTAÑO GÓMEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ITAGUÍ

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Primera de Oralidad, M.P. Jorge Iván Duque Gutiérrez, en sentencia de junio diecinueve (19) de dos mil catorce (2014), mediante la cual se modificó la providencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, realícese el trámite de liquidación de costas de primera instancia. Cumplido esto, archívese el expediente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82>.

Medellín, **ENERO 20 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario